



AUTORIZACIÓN PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN |



REQUISITOS:

1. Planos de construcción
2. Especificaciones de la construcción
3. Accesos y áreas de servicios para cada departamento
4. Carta compromiso de que no se desarrollará en dichas instalaciones ninguna actividad que contamine el ambiente o que atente contra la seguridad ciudadana, además del acceso para personas con discapacidad.
5. Se considerará los porcentajes de área comunal de acuerdo a las unidades habitacionales, el porcentaje de área verde se sujeta a lo que permita la estructura física construida.



6. Reglamento interno del condominio, el mismo que deberá establecer las alícuotas correspondientes y será protocolizada en la notaría.
7. Para el caso de edificaciones ya existentes y que no han sido planificadas en función del régimen de propiedad horizontal, el GAD Municipal de Catamayo realizará una inspección a efectos de establecer si las especificaciones existentes cumplen con los requisitos para declarar la propiedad dentro del régimen de propiedad horizontal.



8. Estudio hidráulico para banco de medidores más no sanitarias, o caso contrario un certificado de existencia en la edificación de los servicios de infraestructura otorgados por la DEMAPAL, EERSA, CNT o similares.
9. Informe de avance de obra emitido por la Coordinación de Regulación y Control Urbano y Rural, cuyo avance mínimo deberá ser de 70% previo inspección municipal.